



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 815 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-324, ingresa el 23 de octubre de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 01299 del 22 de octubre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0272/12 "ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES ODONTOLÓGICOS, ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. No. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 025/2012 de 31 de agosto de 2012, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 211/12 "**Adquisición de Sillones y compresores Odontológicos, Esterilizadores para los Centros de Salud**" porque en el informe de calificación y recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el artículo 24-c) del D.S. 181; y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º de la Resolución Nº 012/12, documento que se encuentra a fs. 104.

Que, la RESP. CONTROL INFR.-EQUIP. Y ADM SALUD Dra. Corina Arias A., DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD a.i. Lic. María Cristina Martínez O. con el Vo.Bo. De OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S., Lic. Ana María Sanabria A, mediante Nota CIEAS CITE Nº 293/12 de 04 de Septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la "**ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES ODONTOLÓGICOS, ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD**", con un **Precio Referencial de Bs. 445.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO a fs. 105-106.

Que, el Director de Contrataciones del G.A. M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 012/2012 de 14 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de "**ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES ODONTOLÓGICOS, ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de septiembre de 2012 en SICOES con Código Interno 211/12, número de confirmación: 897467, **CUCE: 12-1101-00-328387-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 445.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. Nº 34/12 de 26 de septiembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (03) proponente** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de septiembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de fecha 26 de septiembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES ODONTOLÓGICOS, ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD**", con un costo de Bs. 399.500,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS a la EMPRESA COMERCIAL ODONTOVIA representado por el Sr. **ISMAEL CARPIO CHIRINOS**, con un plazo de entrega INMEDIATO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación de Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 047/2012 de 27 de septiembre de 2012 APRUEBA el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite de fecha 26 de septiembre 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de "**ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 815/12

**ODONTOLÓGICOS, ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD** con un costo de Bs. 399.500,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS a la EMPRESA COMERCIAL ODONTOVIA representado por el Sr. **ISMAEL CARPIO CHIRINOS**, con un plazo de entrega INMEDIATO.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES ODONTOLÓGICOS, ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de: Ejecución de Gastos del 25 de julio de 2012, con Prev. N° 05034, Categorías Programáticas 20 0000 027, Fuente 41, Org. Fin. 119 (IDH), Partida de Gasto 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 445.000,00.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), recursos que garantizan la ejecución del presente proyecto. (Certificación actualizada)

Los Equipos instalados, en los consultorios dentales asignados en el área urbana y rural Municipio de Sucre son: Centro de Salud Luis Espinal, Centro de Salud Lajastambo, Centro de Salud Planta de Diesel, Centro de Salud Distrito 1, Centro de Salud Villa Armonía, Centro de Salud Kora Kora, Centro de Salud Imilla Huañusca, Centro de Salud Chuqui Chuqui, Centro de Salud La Barranca

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 0272/2012 para la Adquisición **"ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES, ODONTOLÓGICOS ESTERILIZADORES PARA LSO CENTROS DE SALUD"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 04 a fs. 07
- ✓ Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación a fs. 73
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 75 a fs. 103
- ✓ Certificación Presupuestaria de fs. 09 a fs. 10
- ✓ Póliza de Seguro de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 210
- ✓ Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 247
- ✓ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 244
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 246
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 243
- ✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 245
- ✓ Póliza de Cumplimiento de Contrato a primer Requerimiento a fs. 250
- ✓ Solicitud de retención del 1.5% por Garantía de Funcionamiento a fs. 253
- ✓ Testimonio de Poder N° 471/2012 a fs. 254-255

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

- ✓ Solicitud Inicio de Proceso de Contratación Bienes a fs. 74
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 104
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 107
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 108
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 109
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 226
- ✓ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 218.
- ✓ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 234 a fs. 235
- ✓ Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 238 a fs. 239

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 272/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Ana María Sanabria Aillon, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor de Administración y Finanzas y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la EMPRESA COMERCIAL "ODONTOVIA", representada legalmente según Testimonio Poder N° 471/2012 por el Sr. Luis Alberto Zapata Bilbao La Vieja, para la "ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES ODONTOLÓGICOS, ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 399.500,00.- (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega INMEDIATA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILLÓN ODONTOLÓGICO Marca ANLE IND:ASIA TECNOLOGÍA ALEMANA	PZAS	10	28.321,39	283.213,90
2	COMPRESOR ODONTOLÓGICO MARCA ANLE IND:ASIA TEC ALEMANA	PZAS.	13	4.865,93	63.257,09
3	ESTERILIZADOR MOD: EOD MARCA:ANLE IND.:ASIA TECN. ALEMANA	PZAS.	10	5.302,90	53.029,00
<b>TOTAL</b>					<b>399.500,00</b>

**Art.2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y la RECEPCIÓN EN EL DÍA la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la "ADQUISICIÓN DE SILLONES Y COMPRESORES ODONTOLÓGICOS ESTERILIZADORES PARA LOS CENTROS DE SALUD" CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 272/2012, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Director Municipal de Salud, Oficial Mayor de Desarrollo Social, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.4°** La calidad en la adquisición de los bienes solicitados, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración de los centros de Salud, la Dirección de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.5°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.


**Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado los sillones y compresores odontológicos para los centros de salud, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

**Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz  
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL

